



PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS  
MOTORIZADOS POR VÍAS QUE SEÑALA Y  
DÍAS QUE INDICA.

\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0772

PUNTA ARENAS, 24 OCT. 2011

**VISTOS :** La Ley N° 18.059; los artículos N° 113, N° 118 y N° 166 de la ley N° 18.290, de Tránsito, del Ministerio de Justicia; el Decreto Supremo N° 83/85 y sus modificaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87; las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Ordinario N° 1793 de fecha 03/10/2011 de la Ilustre Municipalidad de Natales; Oficio N° 1201 de fecha 12/10/2011 de esta Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; Oficio N° 823 de fecha 18/10/2011 de la Prefectura Magallanes, Carabineros de Chile; Informe de Factibilidad Para la Realización de la Competencia Deportiva denominada "Campeonato Municipal de Ciclismo en Ruta Natales 2011" de la 2da. Comisaría de Puerto Natales, Carabineros de Chile y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Oficio citado en los VISTOS, la Ilustre **Municipalidad de Natales**, ha solicitado autorización para ocupar diferentes vías públicas de la comuna de Natales, a fin de efectuar una actividad deportiva, distinta a la del Tránsito vehicular, denominada "**Campeonato Municipal de Ciclismo en Ruta Natales 2011**", la cual se realizara el día 31 de octubre de 2011, desde las 10:00 horas.

términos del artículo N° 166 de la Ley N° 18.290.

2. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los

**RESUELVO :**

1. **Prohibase**, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fecha y tramos de calzada, según se indican:

- Fecha Realización: 31 de octubre de 2011, desde las 10:00 horas y hasta las 13:30 horas, comuna de Natales.
- Vías de Utilización en el Primer Circuito (85 Kms): Tomas Rogers, Bulnes, Pedro Montt (Costanera), Rotonda la Mano, Ladrillero y Capitán Herman Heberhard.
- Vías Utilización en el Segundo Circuito (60 Kms): Tomas Rogers, Bulnes, Pedro Montt (Costanera), Rotonda la Mano, Ladrillero y Capitán Herman Eberhard.
- Vías de utilización en el Tercer Circuito ( 30 Kms): Rotonda la Mano, Pedro Montt (Costanera), Ladrillero y Capitán Herman Eberhard.
- Vías de Utilización en el Cuarto Circuito (20 Kms): Rotonda la Mano, Pedro Montt (Costanera), Ladrillero y Capitán Herman Eberhard.

2. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

3. Carabineros de Chile, en uso de sus facultades, podrá suspender la actividad autorizada cuando sobrevengan circunstancias imprevistas o de fuerza mayor que afecten la seguridad y/o el orden público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



GUSTAVO FARALDO IRIARTE  
ADMINISTRADOR PÚBLICO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

GFI/RON/Rmo  
DISTRIBUCION

- I. Municipalidad de Natales
- Prefectura de Magallanes
- Comandancia Cuerpo de Bomberos
- Oficina DIRS
- Archivo Cierre Calles
- Archivo